I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001125

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 03 JUL 2017

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias N°103/1277/2017, N°100/1094/2017, el Decreto Exento Nº 202/328/2017, el Decreto Exento N°202/917/2017; La Ley N° 20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; Lo establecido en las normas del Código del Trabajo; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7° letra d) y el artículo 8, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad de los Establecimientos Educacionales, que contempla acciones desde el Primer Nivel de Transición en la Educación Parvularia hasta Octavo Básico en las Áreas de Gestión del Currículum, Liderazgo Escolar, Convivencia Escolar o Gestión de Recursos en las Escuelas.

Que mediante Decreto Exento **N°202/917/2017**, se aprobó la modificación del Decreto Exento N°202/328/2017 que aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2017, del **Nivel Central del Departamento de Administracion de Educacion Municipal.**

DECRETO:

1.-Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 05 de Mayo de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **JULY MARLENE FRANCO MALDONADO**, RUT Nº [redacted], para que se desempeñe como APOYO ADMINISTRATIVO DE RRHH, del Plan de Mejoramiento Educativo 2017, **lo anterior en atención al Decreto Exento N°202/917/2017, que modificó el Decreto Exento N°202/328/2017, el Plan de Mejoramiento Educativo Nivel Central.**

2.- En virtud del Contrato la trabajadora recibirá la suma de $450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) brutos mensuales.

3.-El Contrato de Trabajo aprobado por el presente Decreto regirá a contar del día 11-05-2017 y hasta el 28/02/2018.

4.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte íntegra del presente Decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se encuentran adjuntos al presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001125

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

6.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

03.07.2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
A L C A L D E

AAG/ CUCH/IMF/cmr
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-SECPLAN
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 12 de Mayo 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **JULY MARLENE FRANCO MALDONADO** , de nacionalidad peruana,

cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Doña **JULY MARLENE FRANCO MALDONADO**, en el cargo de **APOYO ADMINISTRATIVO** , del Plan de Mejoramiento Educativo del Nivel Central del D.A.E.M., lo anterior según lo establecido en el Decreto Exento N°202/917/2017.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de 44 horas semanales de lunes a viernes y el horario será el que fije el Jefe del Departamento de Educación, según las necesidades del mismo.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), brutos mensuales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Doña **JULY MARLENE FRANCO MALDONADO** , estarán bajo la supervigilancia del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 11-05-2017 hasta el día 28-02-2018.

SÉPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Doña **JULY MARLENE FRANCO MALDONADO** , haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

JULY FRANCO MALDONADO

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

03.07.2017